

Taller de la Norma Técnica de Conexión -NTC-

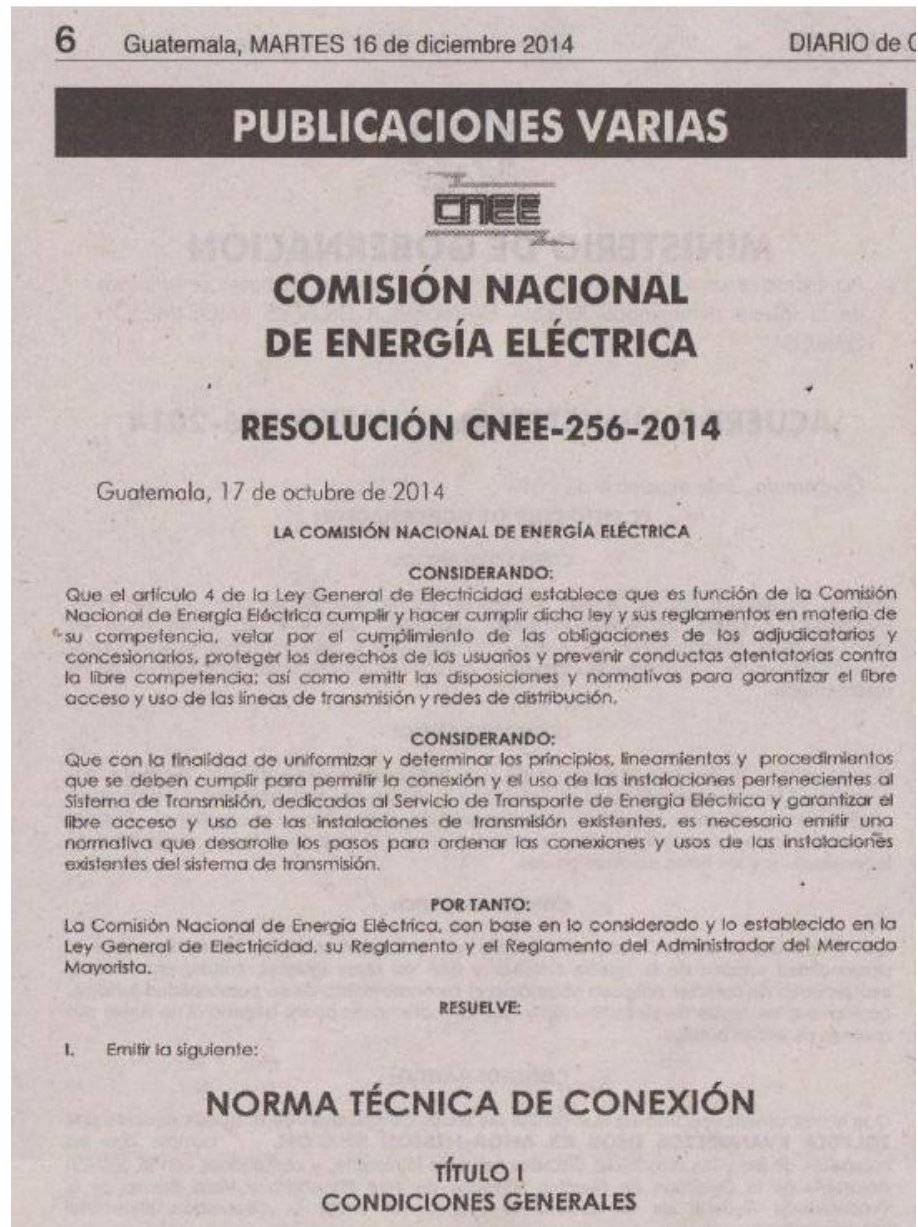
Comisión Nacional de Energía Eléctrica
Marzo 2015

Resolución CNEE-256-2014

El 16 de diciembre de 2014
se publica:

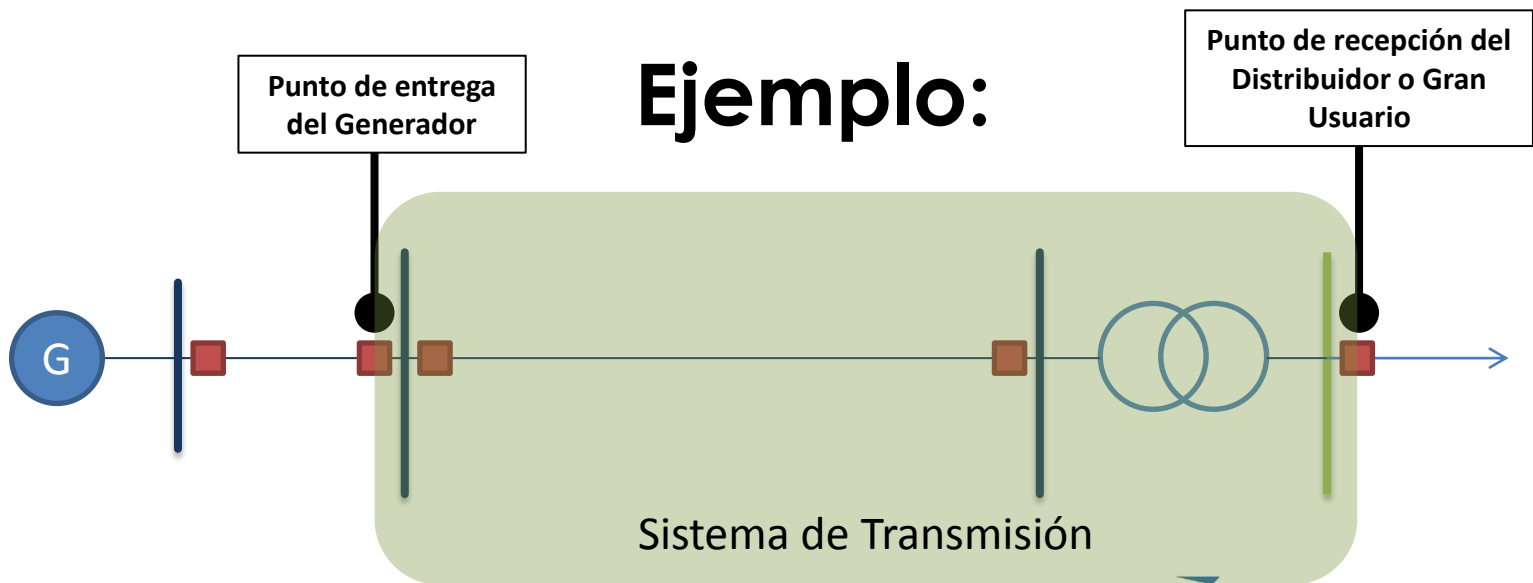
LA NORMA TÉCNICA DE CONEXIÓN

La cual entra en vigencia el
5 de enero de 2015.



Alcance de la NTC

Se aplica al **Sistema de Transmisión**, dedicado al STEE, definido en la Ley General de Electricidad.



Objetivos de la NTC

1. Garantizar que los Interesados tengan los mismos derechos y obligaciones
2. Garantizar que el Transportista Propietario cumpla con sus obligaciones y goce de sus derechos.
3. Establecer las disposiciones y lineamientos para permitir la conexión y uso del Sistema de Transmisión.
4. Establece los requisitos y procedimientos a seguir.

Principios de la NTC

1. Libre acceso a las instalaciones del Sistema de Transmisión,
2. Acuerdo entre las partes,
3. Remuneración por la prestación del STEE y
4. Equidad

ACTIVIDADES RELEVANTES EN LA NTC

Elementos o actividades relevantes en la NTC

PCU

- La elabora el Transportista Propietario.
- Contiene un apartado técnico y uno económico.

Contrato de Conexión

- Instrumento en el que se suscribe el acuerdo entre las partes.
- Regula la relación de las partes.
- Las condiciones deben cumplir con la NTC y no contradecirla

Plazos

- Todo el procedimiento tiene establecidos plazos de cumplimiento.
- Los plazos no definidos se entienden que son 30 días.

Elementos o actividades relevantes en la NTC

Operación y mantenimiento

- Se establecen criterios de quién opera el Punto de Interconexión.
- Se establecen criterios sobre la responsabilidad del mantenimiento del Punto de Interconexión.

Fronteras

- Se definen las opciones para establecer la frontera entre las instalaciones.
- En cualquier caso será la frontera que acuerden las partes.

Seccionamiento de líneas

- Se establece un marco de referencia para el seccionamiento de una línea de transmisión existente.
- La premisa es que si existe afectación de ingresos por Peaje es necesario compensarlos.

Elementos o actividades relevantes en la NTC

Sitio de Conexión

- El Transportista tiene derecho de proponer el Sitio de Conexión en la PCU.
- El Sitio de Conexión que se acuerde no tiene carácter de exclusividad y no se puede reservar indefinidamente.

Verificación del Diseño

- La CNEE verificará el cumplimiento de las NTDOST.
- El AMM y el Transportista Propietario deben emitir opinión técnica sobre el mismo.

Actividad de Aceptación

- La CNEE verificará el cumplimiento de los diseños aprobados y las obras complementarias, previa conexión al STEE.
- Es necesario realizar la aceptación para la puesta en servicio.

Elementos o actividades relevantes en la NTC

Garantías cuando el TP construye

- El Transportista Propietario debe tener una garantía del Interesado, que garantice la inversión.
- El Interesado debe tener una garantía del Transportista Propietario, que garantice el cumplimiento.

Discrepancias

- Cuando no exista acuerdo, la CNEE resolverá y establecerá las condiciones de conexión y uso, caso por caso, a solicitud de alguna de las partes involucradas.

Puesta en Servicio

- El AMM es el responsable de verificar que se cumplan los requisitos que la NTC establece.

Elementos o actividades relevantes en la NTC

RTR-MER

- Cuando las instalaciones sean parte de la RTR, debe cumplir con la Regulación Regional en los plazos y la forma establecidos en la misma.

Procedimiento de Conexión del Transportista

- Cada Transportista debe elaborar un procedimiento de conexión que debe ser aprobado por la CNEE.
- El procedimiento aprobado debe ser notificado al Interesado cuando inicie su gestión.

Norma del Transportista

- Cada Transportista debe elaborar una norma donde establezca los requisitos de diseño y construcción en sus instalaciones.
- Dicha norma debe ser aprobada por la CNEE, se aplica la NTDOST como marco general.

Elementos o actividades relevantes en la NTC

Planilla de contrato de Conexión

- El AMM debe implementar una planilla de contrato de conexión donde la partes notifiquen al operador las fronteras, responsabilidades y la información que se necesite para la coordinación técnica y económica de la operación.

Coordinación de Protecciones

- El AMM debe elaborar los criterios para el estudio de coordinación de protecciones y someterlo a aprobación de la CNEE.
- Se institucionaliza el estudio de coordinación de protecciones con criterios y plazos.

Responsabilidad técnica

- Cualquier actividad que se realice conforme la NTC debe ser profesionalmente calificada y por lo tanto conlleva responsabilidad para quien la califique.

Plazos máximos

- La PCU se obtiene en un plazo máximo de 40 días hábiles, contados a partir la solicitud cumpla con los requisitos.

Plazos máximos

- Siempre que exista acuerdo, el Contrato de Conexión debe suscribirse dentro de los 20 días después de aprobado el acceso al Sistema de Transporte.

Plazos máximos

- El estudio de coordinación de protecciones puede ser aprobado por el AMM dentro de los 20 días a partir de la presentación.

FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista
Propietario

Otro
Transportista

CNEE

Solicita la
información
necesaria para
elaborar la PCU

Recibe la
solicitud de
información

Recibe la
información y el
procedimiento de
conexión.

Notifica el
procedimiento
de conexión
aprobado por la
CNEE



FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista
Propietario

Otro
Transportista

CNEE

Elabora y presenta la
solicitud de la PCU al
TP

Recibe la
solicitud de
PCU

Recibe la solicitud
de completar la
información

Completa y
remite la
información al
TP

¿La
solicitud
esta
completa
?

NO

SI

FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista
Propietario

Otro
Transportista

CNEE

Recibe del TP la
Propuesta de
Conexión y Uso

Elabora PCU

Remite la
PCU al
Interesado

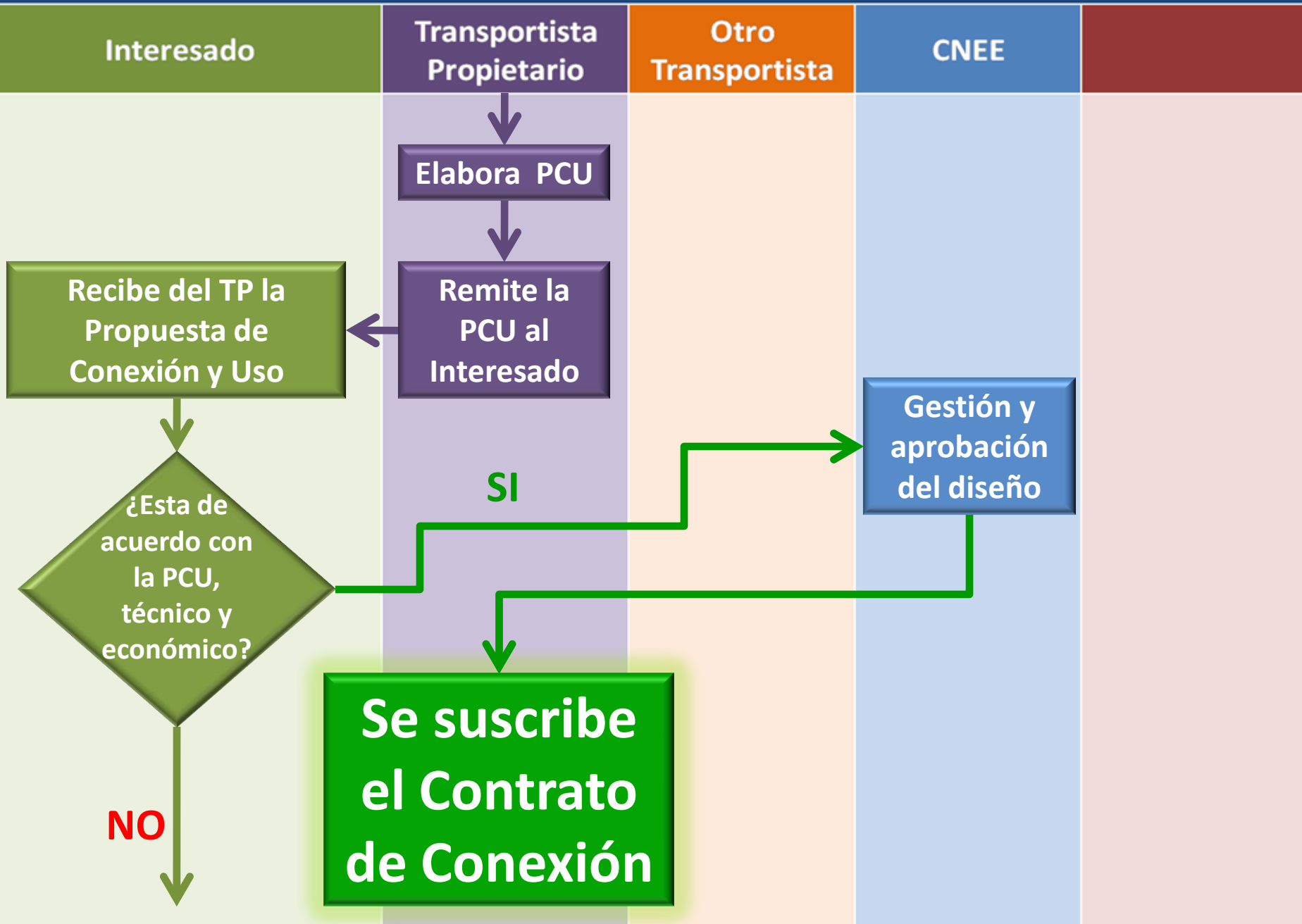
Gestión y
aprobación
del diseño

¿Esta de
acuerdo con
la PCU,
técnico y
económico?

SI

Se suscribe
el Contrato
de Conexión

NO



Posibilidad 1

FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista
Propietario

Otro
Transportista

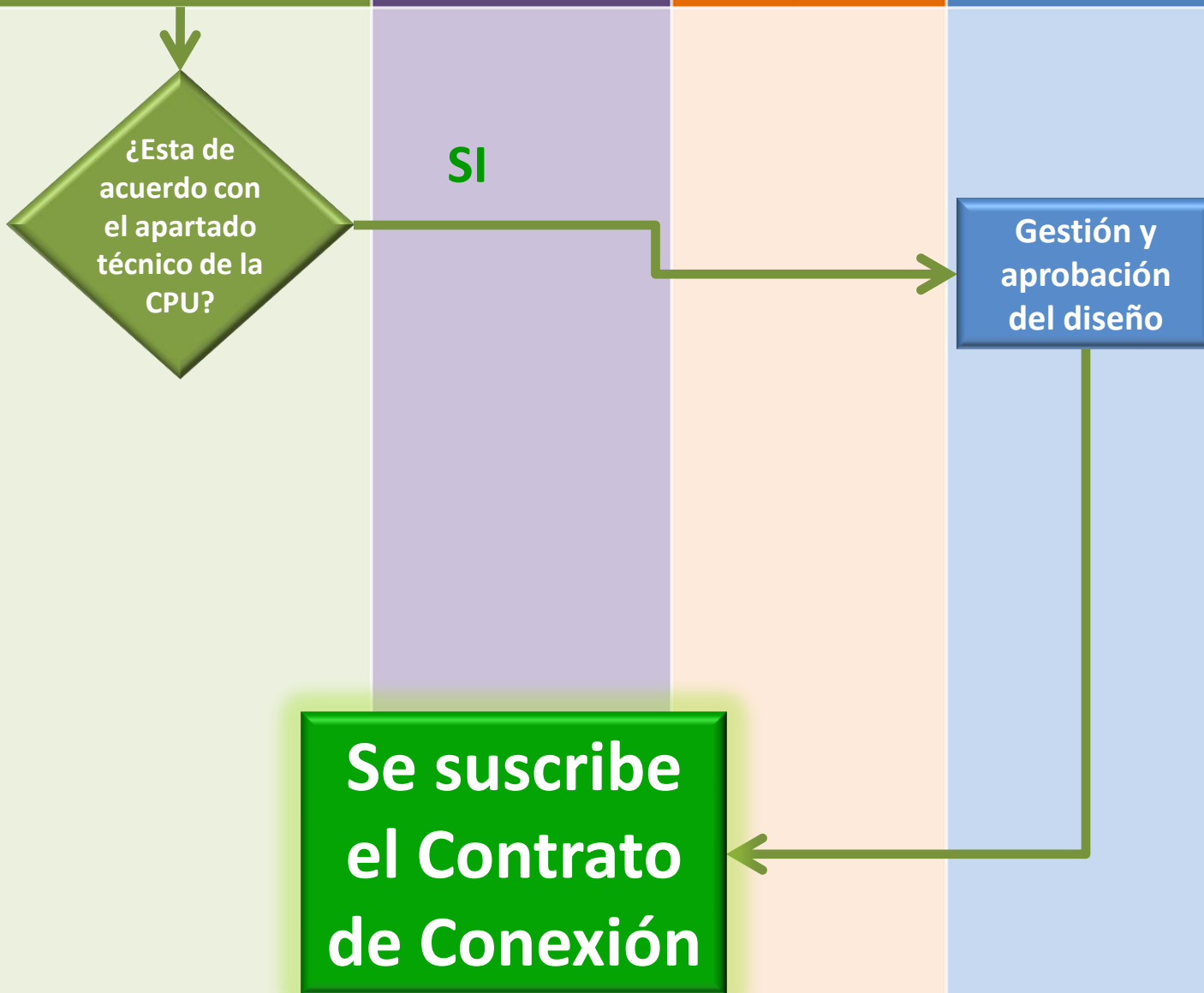
CNEE

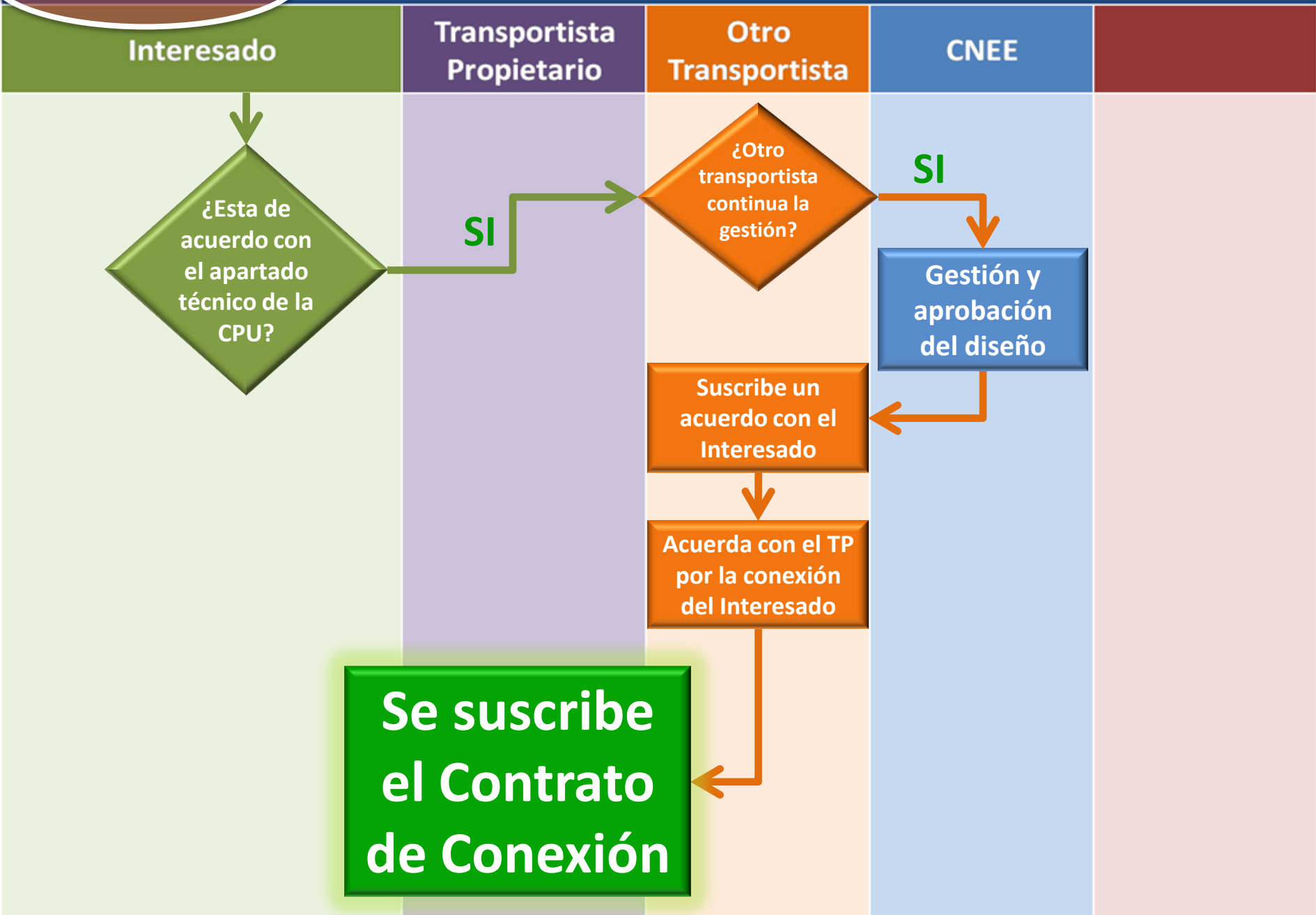
¿Esta de
acuerdo con
el apartado
técnico de la
CPU?

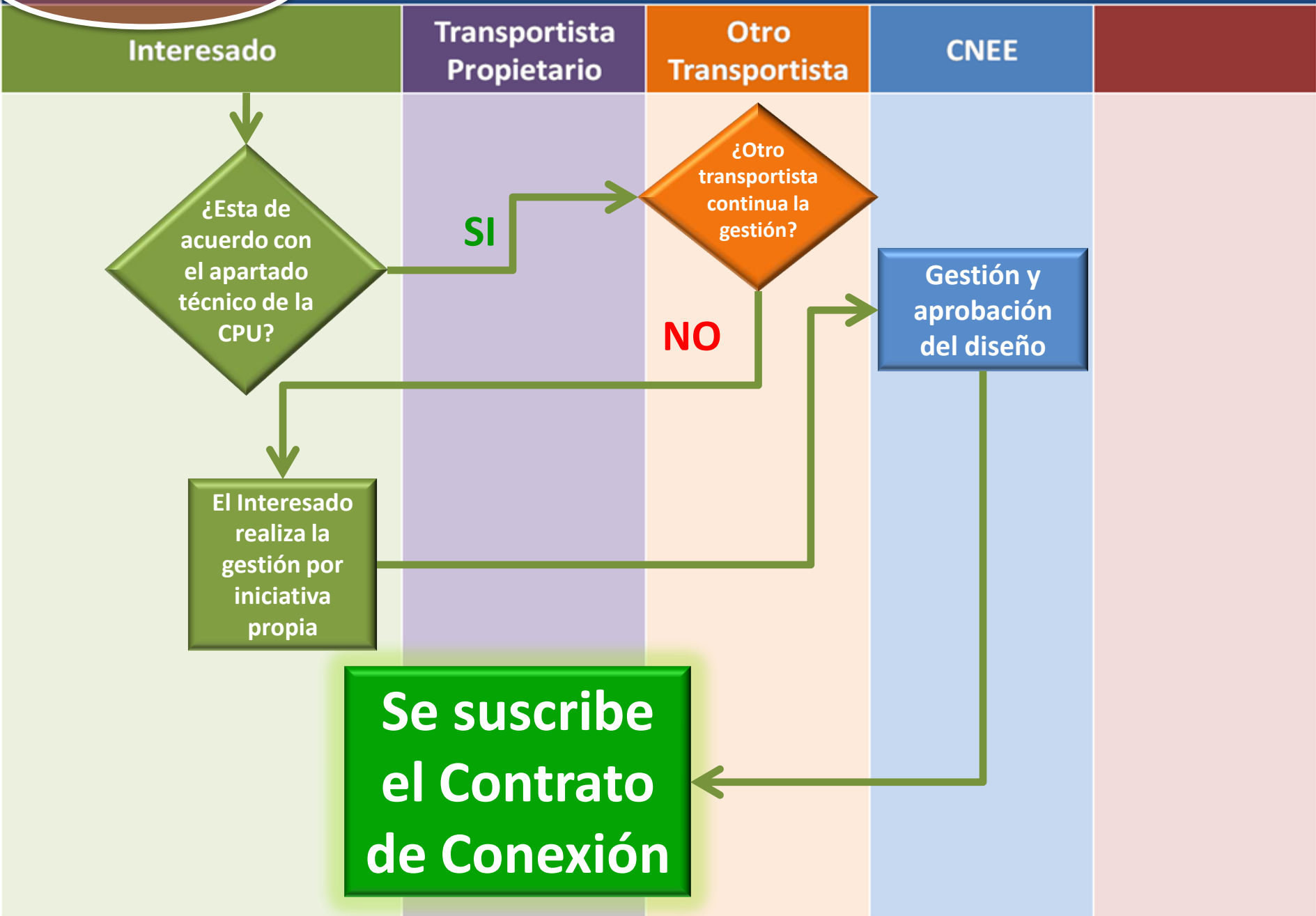
SI

Gestión y
aprobación
del diseño

Se suscribe
el Contrato
de Conexión







CONTRAPROPUESTA

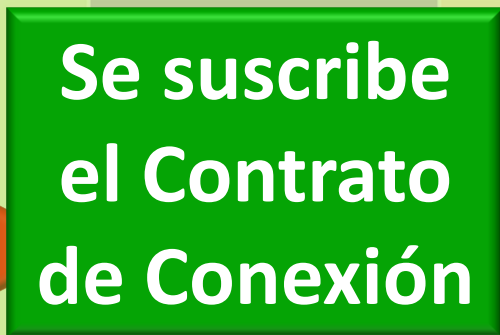
FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista Propietario

Otro Transportista

CNEE



SI

NO

SI

¿Realiza una contrapropuesta al TP?

CONTRAPROPUESTA

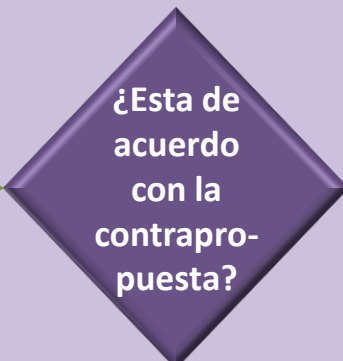
FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista Propietario

Otro Transportista

CNEE



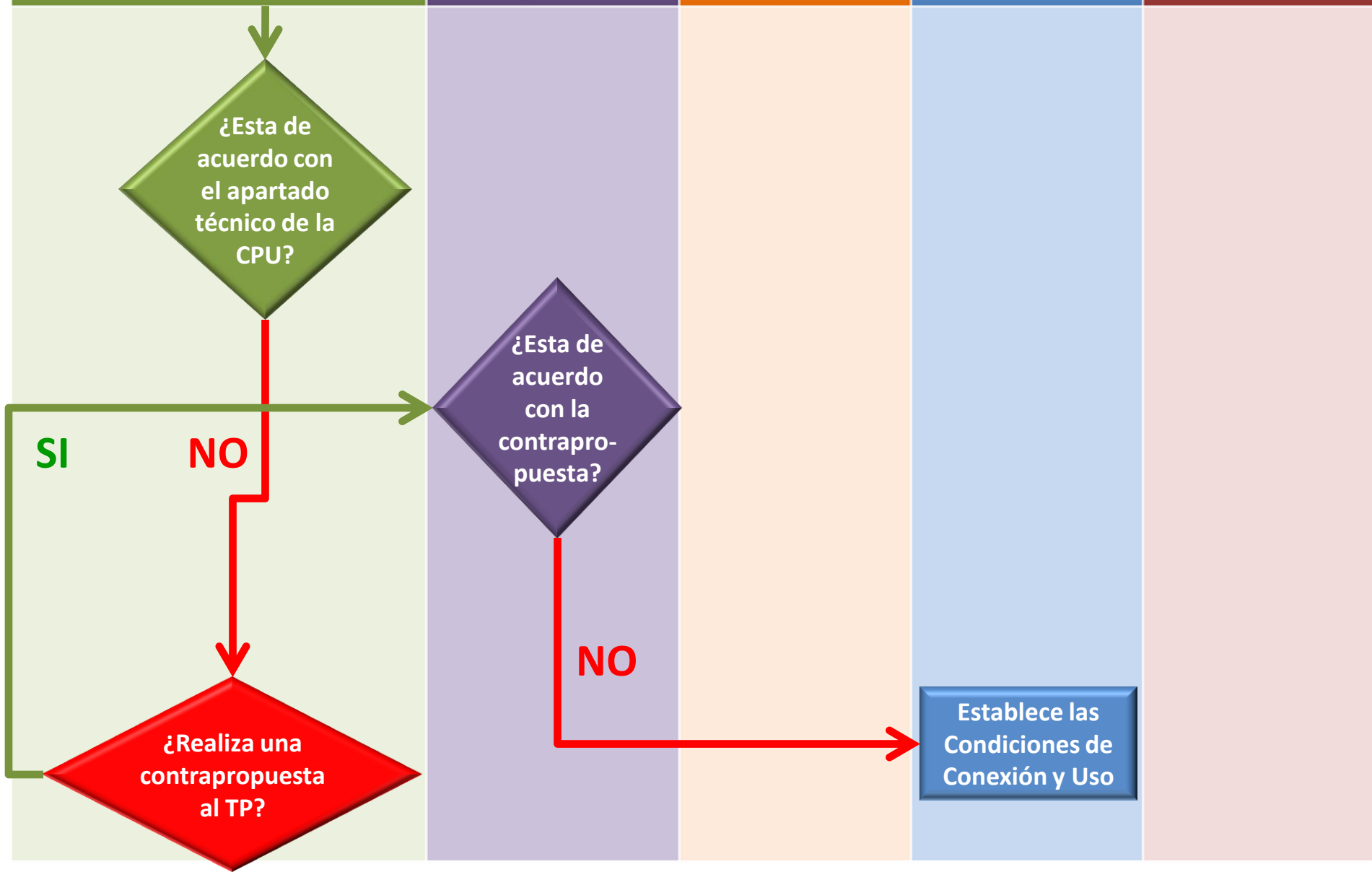
SI

NO

NO

¿Realiza una contrapropuesta al TP?

Establece las Condiciones de Conexión y Uso



CONTRAPROPUESTA

FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista
Propietario

Otro
Transportista

CNEE



NO



NO

Establece las
Condiciones de
Conexión y Uso

FLUJO DEL PROCESO DE CONEXIÓN

Interesado

Transportista
Propietario

Otro
Transportista

CNEE

AMM

**Se suscribe
el Contrato
de Conexión**

Cumple con
la Regulación
Regional

Gestión y
Aprobación del
diseño

Establece las
Condiciones de
Conexión y Uso

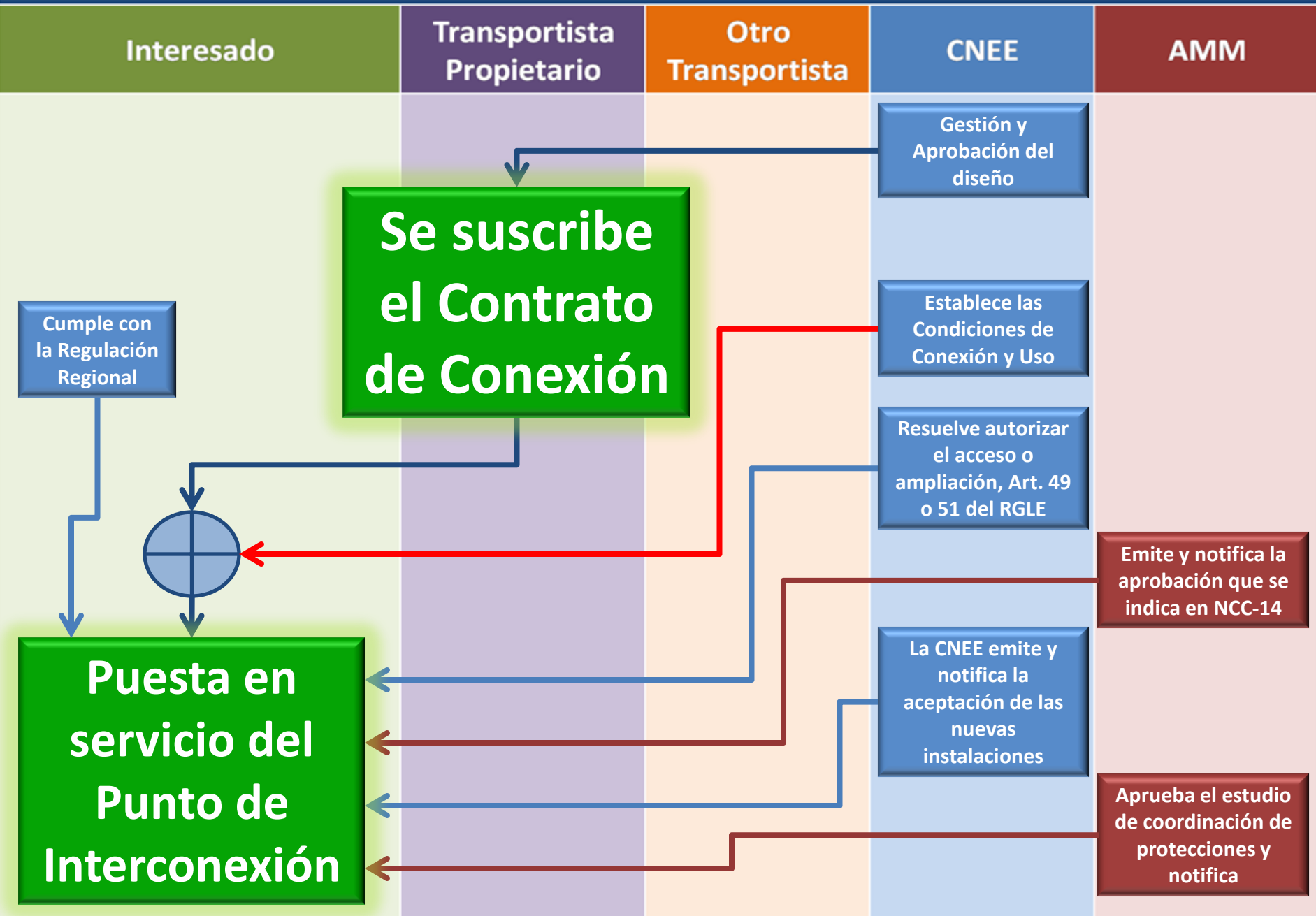
Resuelve autorizar
el acceso o
ampliación, Art. 49
o 51 del RGLE

Emite y notifica la
aprobación que se
indica en NCC-14

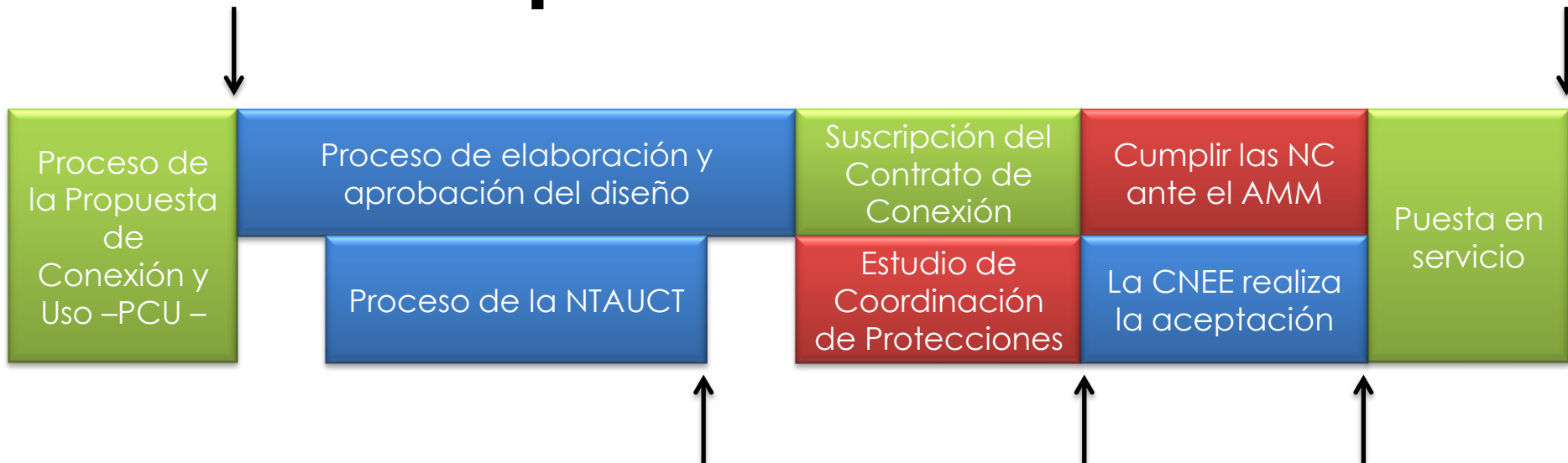
La CNEE emite y
notifica la
aceptación de las
nuevas
instalaciones

Aprueba el estudio
de coordinación de
protecciones y
notifica

**Puesta en
servicio del
Punto de
Interconexión**

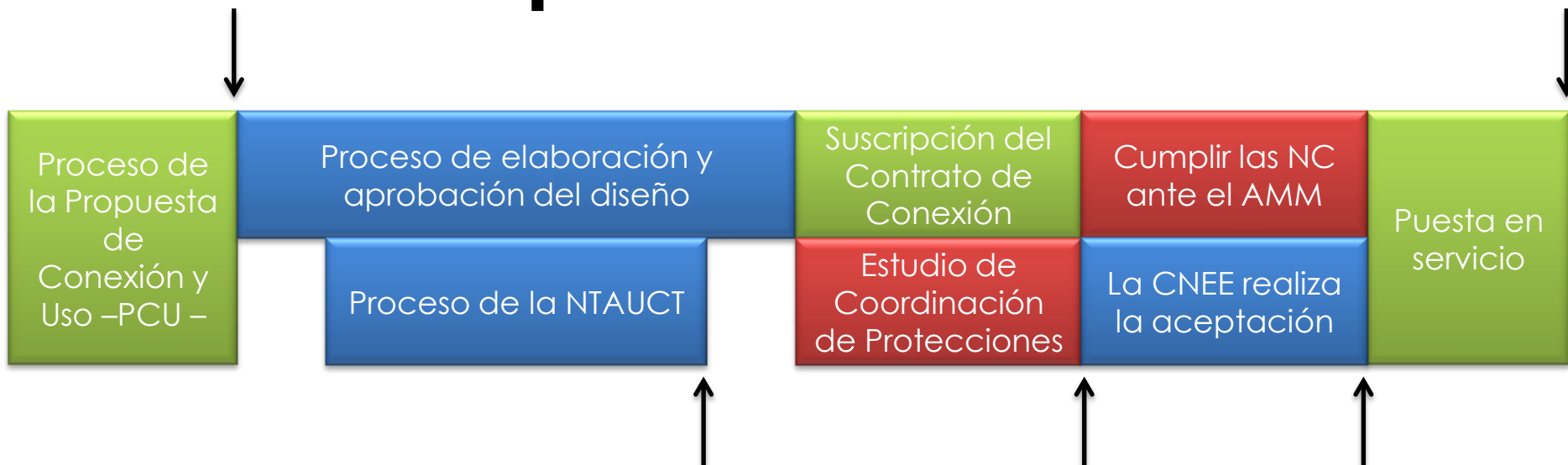


Línea de proceso de conexión



- El proceso de conexión debería de iniciarse en el momento que el Interesado decida realizar el proyecto.

Línea de proceso de conexión



- Los plazos establecidos en la NTC son máximos.
- El tiempo que dura el proceso de conexión depende de la agilidad con la que el Interesado gestione y cumpla con los requisitos que la NTC le exige, incluido el acuerdo entre la partes.

Transitorios –Transportistas-

- A más tardar el 2 de febrero de 2015, los Transportistas informaron a la CNEE y el AMM en cuales Puntos de Interconexión no se cuentan con contrato de conexión o acuerdo suscrito.

Transitorios –Transportistas-

- A más tardar el 5 de julio de 2015 deben remitir para aprobación de la CNEE:
 - **El procedimiento de conexión que implementarán.**
 - **Las normas relacionadas con el diseño, construcción, operación y mantenimiento.**

Todo nuevo Transportista que se habilite como participante en el MM debe cumplir con éstas mismas obligaciones.

Transitorios –AMM–

- A más tardar el 5 de julio de 2015 debe remitir para aprobación de la CNEE:
 - La implementación de una planilla de contrato de conexión.
 - Los criterios generales para elaborar el estudio de coordinación de protecciones.

Transitorios –AMM–

- A más tardar el 5 de julio de 2015 debe remitir para aprobación de la CNEE:
 - **La incorporación en alguna Norma de Coordinación de los procedimientos para el cumplimiento de la NTC de parte del AMM.**



Para más
información
consultar la
página web de la
CNEE:

www.cnee.gob.gt

PREGUNTAS Y RESPUESTAS